

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico que regirá en el curso escolar 2017-2018.

BDNS (Identif.): 358126.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Empadronados en Boadilla del Monte antes del 1 de septiembre de 2016, todos los miembros de la unidad familiar y residiendo al menos hasta la resolución de las citadas becas.

El alumno deberá cursar sus estudios en un centro docente sostenido con fondos públicos o privados de la Comunidad de Madrid.

Los niveles a los que se dirige la ayuda son: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (ESO).

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de esta convocatoria conceder becas para la adquisición de libros y material escolar didáctico para el curso escolar 2017-2018 por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para alumnos empadronados y residentes en la localidad del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros públicos, concertados y privados de la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Para la presente convocatoria resulta de aplicación la ordenanza general municipal de subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 20 de abril de 2005.

Cuarto. *Cuantía*.—La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.320.48000 del presupuesto general municipal del ejercicio 2017, por importe total máximo de 990.000 euros. El crédito disponible al día de hoy se incrementará previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, hasta un máximo de 990.000 euros. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para presentar las solicitudes será:

- Para las presentaciones telemáticas, desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 6 de octubre de 2017.
- Para las presentaciones presenciales y semipresenciales, desde el 6 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2017.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar la beca.

Boadilla del Monte, a 27 de julio 2017.—La concejal de Educación, María Ángeles Martínez Saco.

(03/26.881/17)

